

## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

**ACUERDO número 01/01/26 por el que se delega en la persona titular de la Dirección General La Escuela es Nuestra las facultades que se indican.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

MARIO DELGADO CARRILLO, Secretario de Educación Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 38, fracción XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, apartado A, fracción XX, 4, segundo párrafo, fracción I, 6 y 7, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

### CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su artículo 16, establece que corresponde originalmente a los titulares de las Secretarías de Estado el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo podrán delegar en funcionarios subalternos cualesquiera de sus facultades, excepto aquéllas que por disposición de ley o del reglamento interior respectivo, deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares, siendo que los acuerdos por los que se deleguen facultades se publicarán en el Diario Oficial de la Federación (DOF);

Que en congruencia con lo anterior el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, en su artículo 4, segundo párrafo, fracción I, dispone que para la mejor distribución y desarrollo de los asuntos de su competencia la persona Titular de la Secretaría podrá conferir aquellas facultades que sean delegables a servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, expidiendo los acuerdos relativos que deberán ser publicados en el DOF;

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria prevé que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las reglas de operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente;

Que en el marco de las Reglas de Operación del Programa La Escuela es Nuestra para el ejercicio fiscal 2026, emitidas mediante el Acuerdo número 35/12/25, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2025, dicho Programa tiene como objetivo general: lograr que las comunidades escolares por conducto del Comité Escolar de Administración Participativa de los planteles de educación básica pública y de educación pública escolarizada de media superior, mejoren las condiciones físicas, el equipamiento y servicios escolares de los planteles, mediante la entrega de un subsidio atendiendo la suficiencia presupuestaria.

Que la Dirección General La Escuela es Nuestra es una unidad administrativa que conforme al Manual de Organización General de la Secretaría de Educación Pública tiene como objetivo contribuir a que la infraestructura física educativa a nivel nacional cumpla con los estándares de calidad, a través de la aplicación de la normativa para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento y reconstrucción de espacios educativos;

Que conforme a las Reglas de Operación del Programa La Escuela es Nuestra para el ejercicio fiscal 2026, la Dirección General La Escuela es Nuestra funge como unidad responsable de la Secretaría de Educación Pública encargada de dispersar los subsidios de dicho Programa, así como la instancia normativa del mismo, y

Que con la finalidad de que la Dirección General La Escuela es Nuestra realice las acciones necesarias que permitan la operación del Programa La Escuela es Nuestra para el ejercicio fiscal 2026, a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO NÚMERO 01/01/26 POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA ESCUELA ES NUESTRA LAS FACULTADES QUE SE INDICAN**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se delega en la persona titular de la Dirección General La Escuela es Nuestra, las facultades para coordinar las acciones de implementación y operación del Programa La Escuela es Nuestra para el ejercicio fiscal 2026 (PROGRAMA), debiendo realizar ante las instancias competentes de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, todas las acciones, trámites y la suscripción, en representación de la Secretaría de Educación Pública, de contratos, convenios y demás actos jurídicos de

cuya ejecución se desprenda el otorgamiento de subsidios con sujeción a lo dispuesto en la normativa aplicable y previo acuerdo con la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Regulación, que permitan el cumplimiento eficiente y eficaz de los objetivos y metas del PROGRAMA, así como planear, programar, ejercer y comprobar el presupuesto aprobado y ejercido del PROGRAMA en coordinación con las unidades administrativas que resulten competentes de la referida dependencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las facultades que se delegan por virtud del presente Acuerdo se deberán ejercer con sujeción a lo dispuesto en la normativa aplicable, sin perjuicio de su ejercicio directo por parte de la persona titular de la Secretaría de Educación Pública.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La persona titular de la Dirección General La Escuela es Nuestra informará trimestralmente a la persona titular de la Secretaría de Educación Pública, sobre el ejercicio de las facultades que por este Acuerdo se le delegan.

Lo anterior con independencia de los informes que, conforme a la normativa aplicable, deba rendir a otras instancias.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Acuerdo 15/03/25 por el que se delega en la persona titular de la Dirección General La Escuela es Nuestra las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2025.

Ciudad de México, 27 de enero de 2026.- Secretario de Educación Pública, **Mario Delgado Carrillo.-**  
Rúbrica.